

0069

**Huánuco**
Grande como su historid

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2025-MPHCO/O**

Huánuco, 06 de octubre de 2025.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre de 2025, el Dictamen de Comisión N° 42-2025-CST, del 30 de setiembre de 2025, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 709-2025-MPHCO-OGAJ, del 18 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 393-2025-MPHCO/GDS, del 09 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 610-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, del 08 de setiembre de 2025, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Expediente N° 202539637, del 28 de agosto de 2025, presentado por el Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 9°, inciso 9) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; disposición que se relaciona con el artículo 20° de la misma norma, el cual faculta al alcalde a proponer dichas medidas al concejo municipal.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones adoptadas por el concejo en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, mediante Expediente N° 202539637, el Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, solicitó exoneración por el uso del frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para llevar a cabo el lanzamiento de las Olimpiadas Deportivas Inter Escuelas Profesionales de la UNHEVAL, para el día 26 de setiembre de 2025, en el horario de 3:00 pm. A 09:00 p.m.

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante Informe N° 610-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, precisó que la solicitud corresponde al concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), código PA10840C67: "Autorización para cierre de vías para espectáculos Públicos no deportivos (sin consumo de licor)" – Uso de frontis de la MPHCO para actividades culturales por empresas privadas, por el monto de S/ 1080.90, además precisa que es competencia de Concejo Municipal exonerar tasas, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos.

Al respecto el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 709-2025-MPHCO-OGAJ de fecha 18 de setiembre de 2025, precisa que, el apoyo al arte y el fomento de la cultura en la población estudiantil como participantes de este evento y del mismo modo en la población huanuqueña que podrá ser espectador de esa actividad, lo cual es de competencia es esta entidad edil, por ello la solicitud deviene en procedente.

En ese mismo sentido, la Comisión de Sistema Tributario, tras revisar y analizar la documentación pertinente, emitió el Dictamen N° 42-2025-CST del 30 de setiembre de 2025, recomendando al concejo municipal declarar procedente la solicitud de exoneración del costo de autorización para cierre total de vía para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor), a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco.

En mérito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y por **MAYORÍA:**





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 42-2025-CST, de fecha 30 de setiembre de 2025, emitido por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. – **EXONERAR**, con eficacia anticipada, el pago correspondiente al derecho de autorización para cierre total de vía para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor), frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, ascendente a S/ 1080.90 (mil ochenta con 90/100 soles), solicitado por el Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, para el lanzamiento de las Olimpiadas Deportivas Inter Escuelas Profesionales de la UNHEVAL, realizada el día 26 de setiembre de 2025, en el horario de 3:00 pm. A 09:00 p.m.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 4°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

